

RESPUESTAS A INQUIETUDES INVITACIÓN ABIERTA No. 707

OBJETO: *Brindar asistencia técnica en el diseño de Hojas de Ruta de Iniciativas Clúster desde la perspectiva estratégica y de plan de negocio, en el marco de la implementación de la Estrategia Clúster de COLOMBIA PRODUCTIVA.*

1. ¿En el caso de las iniciativas clúster no registradas en la Red Clúster, el número mínimo de beneficiarios es de 30?

Respuesta: Para la postulación la IC deberá incluir la participación de **mínimo treinta (30) usuarios finales y para el caso de las iniciativas de turismo mínimo quince (15) usuarios finales***, en el programa de asistencia técnica para el desarrollo de la hoja de ruta.

2. Para el caso de clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios podrán ser usuarios finales productores primarios, que no estén inscritos en Cámara de Comercio?

Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia numeral 4.9 USUARIOS FINALES, para el caso de clústeres agrícolas, agroindustriales y/o pecuarios **podrán ser usuarios finales productores primarios**, es decir, personas naturales que desarrollen actividades económicas relacionadas con la cadena de valor del clúster a intervenir, domiciliados en el territorio colombiano.

Igualmente, cuando los usuarios finales sean asociaciones, cooperativas, y/o gremios, sus asociados también podrán participar, siempre y cuando el usuario final mantenga las condiciones establecidas en la invitación.

3. ¿Se pueden postular iniciativas clúster nuevas?

Respuesta: Podrán postularse Iniciativas en el territorio nacional, interesadas en recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado, para diseñar o actualizar su hoja de ruta y plan de acción.

4. ¿Es posible que a un mismo proponente se le asignen recursos para dos iniciativas clúster diferentes?

Respuesta: Es posible, teniendo en cuenta que durante el tiempo que permanezca abierta la presente convocatoria, no habrá límite de postulaciones por proponente siempre y cuando correspondan a clústeres diferentes.

COLOMBIA PRODUCTIVA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación. Dicha verificación se realizará de acuerdo con el orden en que se recibieron las postulaciones.

Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia.

Finalmente, se debe tener en cuenta que no podrán participar aquellas Iniciativas clúster que sean seleccionadas como beneficiarios de la convocatoria 667 de COLOMBIA PRODUCTIVA para Clústeres de servicios más sofisticados: "Convocatoria para fortalecer iniciativas clúster de Servicios Basados en Conocimiento".

5. ¿Una iniciativa clúster que se postuló a la anterior convocatoria de Cluster Más pro puede presentarse a esta convocatoria con un proyecto diferente?

Respuesta: Si podrá postularse. Tener en cuenta que no podrán participar aquellas Iniciativas clúster que sean seleccionadas como beneficiarios de la convocatoria 667 de COLOMBIA PRODUCTIVA para Clústeres de servicios más sofisticados: "Convocatoria para fortalecer iniciativas clúster de Servicios Basados en Conocimiento".

6. Estamos muy interesados en actualizar la planeación estratégica y validar el plan de negocio que tenemos ¿podemos aplicar a esta convocatoria? ya que nos encontramos en la categoría CONSOLIDADO.

Respuesta: Si podrán participar, teniendo en cuenta que el alcance es recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado, para **diseñar** o **actualizar** su hoja de ruta y plan de acción.

7. ¿Es posible que una **iniciativa cluster de nivel 2, interesada en actualizar su hoja de ruta**, reciba el acompañamiento técnico ofrecido en la convocatoria? A pesar de que en los TDR se indica que la oportunidad está canalizada a cluster en nivel básico, se menciona también en varias oportunidades la posibilidad de que la asistencia sea para "diseñar y/o actualizar" direccionamiento estratégico.

Respuesta: Si podrán participar, teniendo en cuenta que el alcance es recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado, para **diseñar** o **actualizar** su hoja de ruta y plan de acción.

8. En la sección de "Recursos de Contrapartida" se menciona la posibilidad de que sean utilizados para el pago del Salario del equipo de la IC (que esté contratado por nómina). ¿Nómina no cubriría a contratistas por prestación de servicios? ¿Habría algún inconveniente en que el Cluster Manager designado para la IC sea contratista?

Respuesta: La contrapartida en especie del proponente representada en Salario de equipo de la IC podrá darse en aquellos que tengan una vinculación con el proponente y/o usuarias finales y/o entidades aliadas, ya sea bajo la modalidad de contrato por prestación de servicios o contrato laboral.

9. En la sección de "Quiénes pueden ser proponentes" se describe que la entidad promotora "deberá contar con experiencia demostrable de dos (2) años en ejecución de programas o proyectos de desarrollo empresarial en temas de productividad, sofisticación, innovación, calidad, encadenamientos, competitividad, transferencia de tecnología". ¿Cómo podríamos demostrar esto?

Respuesta: El proponente deberá aportar certificaciones o documentos idóneos de proyectos finalizados, que contengan como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Objeto y Alcance del proyecto.
- Fecha de inicio del proyecto.
- Fecha de terminación del proyecto.
- Valor del contrato o proyecto.

Estos documentos idóneos podrán ser copia del contrato/convenio, actas de liquidación, entre otros.

10. ¿Cuál sería el rol de los usuarios finales? queremos saber más o menos cuánta dedicación de tiempo tendrían?, cual sería el nivel de responsabilidad por parte de ellas? para saber a quienes perfilar.?

Respuesta: El rol de las empresas usuarias finales, será participar en las fases de construcción de la hoja de ruta y suministrar la información según lo solicitado por el proponente y/o la firma consultora. No hay una dedicación estimada, dependerá de las solicitudes por parte del proponente y/o la firma consultora.

Se recomienda tener en cuenta que los entregables son responsabilidad de la firma consultora con los insumos que brinde el proponente y/o los usuarios finales.

11. Tenemos una iniciativa clúster que apenas está arrancando en la primera fase, no hay como tal hoja de ruta, no hay ni siquiera gobernanza, podríamos aplicar o hay que tener mínimo alguna línea base o algo?

Respuesta: Si podrán participar, teniendo en cuenta que el alcance es recibir asistencia técnica y acompañamiento especializado, para **diseñar** o **actualizar** su hoja de ruta y plan de acción.

12. Tenemos una inquietud frente a la convocatoria *Clúster Más Pro: acompañamiento* que tiene como alcance brindar asistencia técnica en el diseño de hojas de ruta de Iniciativas Clúster, en el marco de la implementación de la Estrategias Clúster de Colombia Productiva. Por este motivo, nuestra inquietud se genera a partir de las entidades que pueden ser proponentes de la Iniciativa Clúster, teniendo en cuenta que la Alcaldía podría postularse como entidad promotora dentro

del ítem: otras organizaciones sin ánimo de lucro cuyo objeto social y experiencia esté relacionado con el desarrollo empresarial. O por otro lado, la Alcaldía solo podría participar como entidad de apoyo.

Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia en el numeral 4.10, las Entidades públicas (Alcaldías, Gobernaciones, Secretarías de desarrollo, etc.), solo podrán participar como entidades de apoyo en la construcción de la hoja de ruta, modelo de gobernanza y demás actividades de asistencia técnica.

- 13.** Cuando se menciona la verificación en las listas internacionales para el proponente y sus vinculados ¿A quiénes se refieren con vinculados?

Respuesta: En esta etapa de la validación se realizará a quienes se encuentren relacionados en el Certificado de Existencia y Representación legal del proponente.

- 14.** Si bien es cierto, los usuarios finales son y serán los más beneficiados con este apoyo a recibir a mediano y largo plazo. En caso de no lograr el número mínimo establecido de empresas con el certificado de usuario final ¿Es viable presentarla con menos?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 4.9. USUARIAS FINALES en los términos de referencia, Para la postulación la IC deberá incluir la participación de mínimo treinta (30) usuarios finales y para el caso de las iniciativas de turismo mínimo quince (15) usuarios finales o al menos el 50% de las empresas que reportan en el SSME de la Red Clúster Colombia a diciembre de 2020 (Aplica para las IC que participaron en la III Ola del SSME).

- 15.** ¿El aporte de contrapartida que se solicita correspondiente al 20% del valor total de la asistencia técnica es adicional a la asignación del equipo mínimo requerido por parte de la entidad proponente?

Respuesta: No es adicional, la asignación de equipo mínimo requerido hace parte del valor total del valor de la contrapartida. De acuerdo con el numeral 4.12.2 Recursos de contrapartida

El porcentaje mínimo de contrapartida será del VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA. Lo que representa mínimo DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) por iniciativa clúster beneficiaria.

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida 100% en especie, los cuales deben ser aportados por el proponente y/o los usuarios finales.

Los recursos de contrapartida en especie son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente o los usuarios finales aportan, los cuales podrán ser:

- Salarios equipo local de la IC (que esté contratado por nómina).
- Instalaciones físicas disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto.

- *Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto. (Como plataformas de reuniones, entre otros)*
- *Gastos de viaje asociados a la asistencia técnica.*

16. ¿Existe un modelo o podemos tener una copia del documento de Acuerdo de Servicios que se firmará entre la entidad proponente y la empresa consultora?. *“Suscribir un ACUERDO DE SERVICIOS con cada una de las IC beneficiarias de la presente convocatoria CLÚSTER MÁS PRO: ACOMPAÑAMIENTO durante la primera reunión entre firma consultora e IC beneficiaria. El acuerdo deberá ser revisado y aprobado previamente a la suscripción por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA”*

Respuesta: El documento de Acuerdo de Servicios, será suministrado por la firma consultora seleccionada, una vez, se adjudique la convocatoria.

17. En el punto 4.2.1 Metodología de la Asistencia Técnica Fase 2 y 3, habla de modalidad virtual/presencial. ¿ En los encuentro presenciales que conlleven algún gasto económico quien lo asume(ejemplo: traslados equipo local)

Respuesta: Los gastos que conlleven los encuentros presenciales, será reconocido como aporte en especie del proponente. De acuerdo con el numeral 4.12.2 Recursos de contrapartida.

El porcentaje mínimo de contrapartida será del VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA. Lo que representa mínimo DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) por iniciativa clúster beneficiaria.

Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida 100% en especie, los cuales deben ser aportados por el proponente y/o los usuarios finales.

Los recursos de contrapartida en especie son los recursos que no corresponden a efectivo, y que el proponente o los usuarios finales aportan, los cuales podrán ser:

- *Salarios equipo local de la IC (que esté contratado por nómina).*
- *Instalaciones físicas disponibles con fecha previa al inicio de la ejecución del proyecto.*
- *Licenciamiento de tecnologías para la ejecución de las actividades del proyecto. (Como plataformas de reuniones, entre otros)*
- *Gastos de viaje asociados a la asistencia técnica.*

18. En el punto 4.2.1 Metodología de la Asistencia Técnica Fase transversal, habla que se realizarán unas formaciones las cuales pueden ser presenciales/virtuales. ¿ De realizarse presenciales en donde se realizarán y de ser es un lugar diferente a la ciudad de residencia del equipo local, quien debe asumir los gastos de traslado y manutención?

Respuesta: Las sesiones serán programadas con mínimo un (1) mes de anticipación de la fecha propuesta, y aquellas que se realicen de manera presencial se realizarán siempre que las condiciones de orden sanitario y social lo permitan, y, el lugar y fecha será definido por

COLOMBIA PRODUCTIVA y validado por la firma consultora y las iniciativas clúster beneficiarias. Los gastos que conlleven los encuentros presenciales, será reconocido como aporte en especie del proponente. De acuerdo con el numeral 4.12.2 Recursos de contrapartida

- 19.** En el Punto 4.2.1 Metodología de la Asistencia Técnica Fase 2 Diseño y/o Actualización de la Hoja de Ruta (Definición de Estrategia) se estipula un benchmarking internacional, de ser presencial quien debe asumir los gastos de Desplazamiento

Respuesta: El benchmarking internacional y las entrevistas a clientes sofisticados se realizarán de manera virtual.

La presente se publica el **21 de octubre de 2021** en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA